



Trujillo, 24 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023-GRLL/GOB de fecha 06 de enero de 2023, El Oficio N° 111-2023-CG/OC5342 que remite el Informe de Orientación de Oficio N° 007-2023-OCI-5432-SOO de fecha 21 de febrero de 2023, la Carta N° 000002-2023-GRLL-GGR-GRPRO-SGMYPE de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 000128-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 21 de marzo de 2023 y el Proveído N° 005284-2023-GRLL-GGR, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023-GRLL/GOB, de fecha 06 de enero del año 2023, se resolvió designar a la Lic. Lorena Beatriz Velásquez Leyva, en el cargo de Directora de Programa Sectorial II de la Subgerencia de la Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Oficio N° 000111-2023-CG/OC5432 la Jefe del OCI del Gobierno Regional de la Libertad, María Teodolinda Sánchez Quezada, notificó al despacho de la Gobernación Regional el Informe de Orientación de Oficio N° 007-2023-OCI-5432-SOO, a través del cual comunicó la identificación de una situación adversa consistente en: ***“la designación de funcionario en el cargo de Subgerente de la Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de la Producción, no se realizó conforme a lo establecido en la Ley N°31419 y su Reglamento, generando el riesgo de transgredir la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública, de los funcionarios de libre designación y remoción de la entidad; así como, la eficiencia de los actos administrativos propios de los cargos asignados”***, solicitando informar a dicho órgano de control, en el plazo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación de dicho informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de la situación adversa indicada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Que, Oficio N° 000253-2023-GRLL-GOB, la Gobernación Regional remitió a la Gerencia General Regional, el Informe de Orientación de Oficio N° 007-2023-OCI-5432-SOO, solicitando presentar el Plan de Acción a fin de ser comunicado al Órgano de Control Institucional en un plazo de cinco (5) días hábiles, con el propósito de que se cumplan las recomendaciones establecidas en el acápite V del Informe de Orientación de Oficio aludido, a fin de que se adopten las medidas preventivas y correctivas para eliminar el riesgo de transgredir la idoneidad en el acceso del ejercicio de la Administración Pública; Plan de Acción que fue remitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante su Oficio N° 000377-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 09 de marzo de 2023, cuyas acciones correctivas o preventivas contempladas fueron las siguientes:

- ✓ *Acreditar con documentación el cumplimiento de la experiencia laboral específica en la función o en la materia y la capacitación especializada de seis (6) meses de*





la profesional Lorena Beatriz Velásquez Leyva para el cargo de Sub Gerente de la Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de Producción.

- ✓ *En caso de no acreditarse, dejar sin efecto la designación del profesional Lorena Beatriz Velásquez Leyva para el cargo de Sub Gerente de la Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de Producción.*

Que, con Informe N° 000128-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 21 de marzo del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que: “(...) en cumplimiento del plan de acción descrito líneas arriba, al no haber acreditado **LORENA BEATRIZ VELÁSQUEZ LEYVA** su experiencia laboral específica en la función y materia para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN**, de acuerdo al criterio del Órgano de Control Institucional, solicito se **DEJE SIN EFECTO** su designación, la misma que fue formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023-GRLL/GOB, para ello, se sugiere se acepte la renuncia presentadas la misma que **deberá hacerse efectivo hasta el 31 de marzo del 2023.**”;

Que, mediante Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación de doña Lorena Beatriz Velásquez Leyva, en el cargo de Sub Gerente de la Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de Producción; poniendo en conocimiento del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la Libertad, en atención a las recomendaciones establecidas en el acápite V del Informe de Orientación de Oficio N° 007-2023-OCI-5432-SOO;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por Concluida, a partir de la fecha, la designación de doña Lorena Beatriz Velásquez Leyva, en el cargo de Sub Gerente de Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de Producción.

Artículo 2°.- Avocar, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de Subgerente de Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de Producción a dicha Gerencia, hasta la designación del titular del cargo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la Libertad, Gerencia General





Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

